



MACHUCA + ASOCIADOS
 "Nuestra experiencia a su servicio"

11631

Escaneado

25-04-07

gus

*ceo
ou
A*



23 de abril de 2007
 Abr - 005 - 07

Señores
 Superintendencia de Compañías
 Ciudad

18

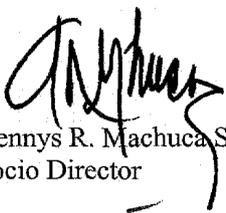
Estimados señores:

Por medio de la presente les adjuntamos una copia certificada de la escritura de DENNYS MACHUCA Y ASOCIADOS ASESORES CIA. LTDA. de cesión de participaciones otorgada por María Elena Andrade Ramos a favor de Dennys Ramón Machuca Soza.

Sin otro particular a que hacer referencia, les saludamos.

Atentamente,

DENNYS MACHUCA Y ASOCIADOS, ASESORES CIA. LTDA.

Por 
 Dennys R. Machuca S.
 Socio Director

OK
Cesión de participaciones
registrada.

Adjunto: Lo indicado

25/abr/2007



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: UN MIL DIEZ (1010)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

MARÍA ELENA ANDRADE RAMOS

A favor de:

DENNYS RAMÓN MACHUCA SOZA

Cuantía:

USD\$.54.00

Dí 3 copias

***** CIBV *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del
Ecuador, el día de hoy viernes veinte y nueve
(29) de Septiembre del año dos mil seis, ante mí
Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima
Sexta del Cantón Quito, comparecen, por una
parte, como cedente, la señorita MARÍA ELENA
ANDRADE RAMOS; y, por otra parte, como
cesionario, el señor DENNYS RAMÓN MACHUCA SOZA; a
quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
presentado sus cédulas de ciudadanía y
certificados de votación, cuyas fotocopias
debidamente certificadas por mí, agrego a esta
escritura. Los comparecientes son de nacionalidad

1 ecuatoriana y nicaragüense, en su orden, de
2 estado civil soltera y casado, respectivamente,
3 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
4 Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad
5 legal para contratar y obligarse, que la ejercen
6 por sus propios derechos; y, advertidos que
7 fueron por mí, la Notaria, del objeto y
8 resultados de la presente escritura pública, así
9 como examinados en forma aislada y separada, de
10 que comparecen al otorgamiento de esta escritura
11 sin coacción, amenazas, temor reverencial,
12 promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que
13 me entregan y que copiada textualmente es como
14 sigue: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de
15 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender
16 y autorizar una más de Cesión de Participaciones,
17 contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-**
18 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento y
19 suscripción de la presente Escritura Pública, por
20 una parte, y en calidad de CEDENTE, la señorita
21 María Elena Andrade Ramos, por sus propios y
22 personales derechos; y, por otra parte, el señor
23 Dennys Ramón Machuca Soza, por sus propios
24 derechos, en calidad de CESIONARIO. Los
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y
26 nicaragüense, mayores de edad, de estado civil
27 soltera y casado, residentes y domiciliados en
28 esta ciudad de Quito y hábiles en Derecho para



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**
2 **UNO)** "DENNYS MACHUCA Y ASOCIADOS ASESORES
3 COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante
4 Escritura Pública celebrada ante el Doctor Homero
5 López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón
6 Quito, el veinte de julio del año dos mil cinco,
7 inscrita en el Registro Mercantil del mismo
8 cantón, el veinte y seis de agosto del mismo año.
9 El capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
11 (USD\$400.00), dividido en cuatrocientas (400)
12 participaciones de un dólar de los Estados Unidos
13 cada una. **DOS)** La señorita María Elena Andrade
14 Ramos ha manifestado su interés en ceder a favor
15 del señor Dennys Ramón Machuca Soza cincuenta y
16 cuatro (54) participaciones de las que mantiene
17 en el capital social de la compañía; para lo cual
18 solicitó la correspondiente autorización a la
19 Junta General de Socios de la compañía; la cual
20 en reunión extraordinaria y universal llevada a
21 efecto el veinte y siete de septiembre del dos
22 mil seis, autorizó a la socia señorita María
23 Elena Andrade Ramos efectuar la cesión antes
24 referida, conforme se desprende de la copia
25 certificada del Acta que se acompaña como
26 documento habilitante. El valor de la
27 participación cedida es de cincuenta y cuatro
28 dólares de los Estados Unidos de América.

1 **TERCERA.- CESIÓN:** Con estos antecedentes, la
2 señorita María Elena Andrade Ramos cede a favor
3 del señor Dennys Ramón Machuca Soza, cincuenta y
4 cuatro participaciones de un dólar de los Estados
5 Unidos de América cada una, en el capital de la
6 compañía "DENNYS MACHUCA Y ASOCIADOS ASESORES
7 COMPAÑÍA LIMITADA". El Cesionario, por convenir a
8 sus intereses, acepta la cesión que se realiza en
9 su favor. La Cedente manifiestan que la presente
10 transferencia es pura y simple; esto es, que no
11 reserva en su provecho ninguna ventaja,
12 beneficio, cuentas patrimoniales de libre
13 disposición, reservas voluntarias y legales,
14 créditos que puedan tener en contra de la
15 Compañía o eventuales aportes para futuros
16 aumentos de capital. **CUARTA.- DEL PRECIO.-** La
17 Cesionario ha pagado por las participaciones que
18 son objeto de esta cesión, el mismo valor nominal
19 que tienen, esto es la suma de cincuenta y cuatro
20 dólares de los Estados Unidos de América
21 (USD54,00), valor que la Cedente declara haberlo
22 recibido, con anterioridad a la fecha de
23 suscripción de esta escritura pública, a su
24 entera satisfacción, sin tener nada que reclamar,
25 en el futuro, al Cesionario por este concepto.
26 Usted, Señor Notario, sírvase agregar las demás
27 cláusulas de estilo necesarias para la plena
28 validez y efectos de la presente escritura



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 pública." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada
2 textualmente. Los comparecientes ratifican la
3 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
4 por el doctor XAVIER TROYA ANDRADE, abogado con
5 matrícula profesional número cuatro mil treinta y
6 seis del Colegio de Abogados del Pichincha. Para
7 el otorgamiento de esta escritura pública se
8 observaron los preceptos legales que el caso
9 requiere y leída que les fue íntegramente a los
10 comparecientes, por mí la Notaria, éstos se
11 afirman y ratifican en todo su contenido,
12 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
13 de acto, de todo lo cual doy fe..

14
15 
16 *M. Elena Andrade*
17 SRTA. ~~MARÍA ELENA ANDRADE RAMOS~~
18 C.C. No. *170359226-9*

19
20 
21 *Dennys Machuca Soza*
22 SR. DENNYS RAMÓN MACHUCA SOZA
23 C.I. No. *170887305-2*

24
25 La Notaria:

26 La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

27 SIGUE DOCUMENTO HABILITANTE

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 170887305-2

NOMEN Y APELLIDOS: DENNIS RAMON MACHUCA SOZA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1 DE DICIEMBRE DE 1947
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANAGUA NICARAGUA
 EXT. 4466 (C.A.) 21084 (A.C.)
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO PICHINCHA 1984

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

NICARAGUENSE E-334312222 IND.DACT.

C.C. ANA CONSUELO RODRIGUEZ LOPEZ

SUPERIOR APODERADO GENERAL

BERNARDO MACHUCA ABERJAL

RAZON SOCIAL: RUTH SOZA
 APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 6 de marzo de 1997

FECHA DE CADUCIDAD: 6 DE marzo de 2009

FORMA No. C.A. 1207904

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

EL GAR DERECHO

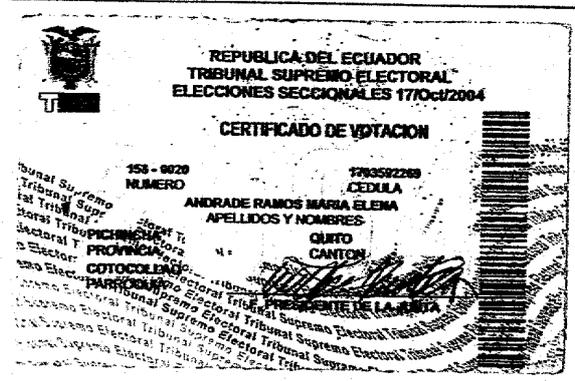
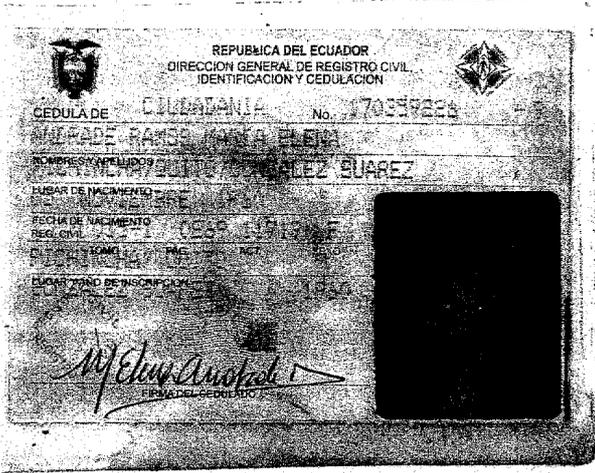
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicaci3n a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede est3 conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s): 1

Quito a. 29 SEP 2006



Ximena Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

ESPACIO
 BLANCO



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s): utiles



Quito a. 29 SEP 2006

Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENNYS MACHUCA & ASOCIADOS
ASESORES CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. Amazonas y Pereira, edificio Centro Financiero, octavo piso, siendo las once horas treinta minutos del día veinte y siete de septiembre del 2.006, se reúnen los siguientes socios de la Compañía:

| Socio | Capital Suscrito | Participacione s |
|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Dennys R. Machuca S. | US\$ 206 | 206 |
| Claus Dean Machuca R. | 140 | 140 |
| María Elena Andrade | 54 | 54 |
| | US\$ 400 | 400 |

Preside la reunión el señor Claus Dean Machuca R. en su calidad de Presidente de la compañía. Actúa como Secretario de la presente Junta General, su titular el señor Dennys R. Machuca Soza, Gerente General de la compañía.

El señor Presidente solicita que Secretaría verifique el quórum. El señor Secretario certifica la presencia del 100% del capital social de la compañía. El señor Presidente consulta a la Sala si desea constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización para Cesión de Participaciones.

La Junta General por unanimidad acepta el planteamiento del señor Presidente, quien declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el único punto del orden del día:

1. **Autorización para Cesión de Participaciones.**

La socia María Elena Andrade, toma la palabra y manifiesta que es su deseo el ceder las 54 participaciones que mantiene en la Compañía a favor del señor Dennys Ramón Machuca Soza; por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 y el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías solicita el consentimiento de esta Junta General de Socios para efectuar la antes referida cesión. La Junta General por unanimidad resuelve autorizar a la socia María Elena Andrade Ramos para que proceda a transferir al señor Dennys Ramón Machuca Soza las 54 participaciones que posee en la compañía.

Una vez que se perfeccione lo resuelto por esta Junta General de Socios, el capital social de la Compañía estará conformado de la siguiente manera:



| Socio | Capital Suscrito | Participaciones |
|-----------------------|-------------------------|------------------------|
| Dennys R. Machuca S. | US\$ 260 | 260 |
| Claus Dean Machuca R. | 140 | 140 |
| | US\$ 400 | 400 |

Sin otro asunto que tratar el señor Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta los socios de la Compañía.

Se levanta la sesión a las doce horas con treinta minutos.

Claus Dean Machuca Rodríguez
PRESIDENTE
SOCIO

María Elena Andrade Ramos
SOCIA

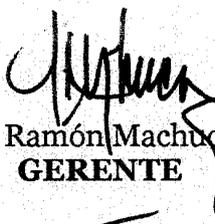
Dennys Ramón Machuca Soza
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO

CERTIFICACION

Quito, 28 de septiembre del 2.006

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, tengo a bien certificar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DENNYS MACHUCA Y ASOCIADOS ASESORES COMPAÑÍA LIMITADA"; llevada a efecto el 27 de septiembre del 2.006, autorizó a la socia señorita María Elena Andrade Ramos efectuar la cesión de 54 participaciones sociales de un dólar de los E.U.A. que posee en el capital de la compañía a favor del señor Dennys Ramón Machuca Soza; todo lo cual consta del libro de actas de la compañía al cual me remito en caso necesario.

Atentamente



Dennys Ramón Machuca Soza
GERENTE

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta ^{3^{ra}} **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por MARÍA ELENA ANDRADE RAMOS, a favor de DENNYS RAMÓN MACHUCA SOZA, debidamente firmada y sellada en Quito a, cinco (05) de Octubre de dos mil seis.




Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



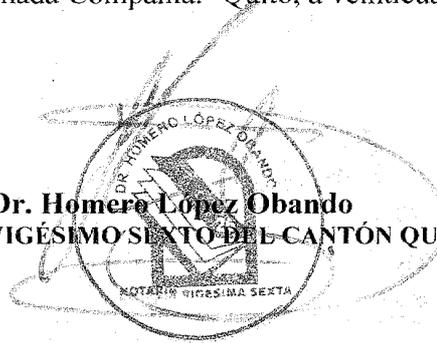
RA-



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada DENNYS MACHUCA Y ASOCIADOS ASESORES COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha veinte de Julio del dos mil cinco; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la mencionada compañía, celebrada el veintinueve de Septiembre del dos mil seis, ante la Notaria Trigésimo Sexta del cantón Quito, Dra. Ximena Borja de Navas; mediante la cual, la señorita MARÍA ELENA ANDRADE RAMOS, cede a favor del señor DENNYS RAMÓN MACHUCA SOZA, cincuenta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital de la mencionada Compañía.- Quito, a veinticuatro de Octubre del dos mil seis.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2189** del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de Agosto del dos mil cinco, a fs. 1884 vta, tomo 136 correspondiente a la constitución de la compañía "**DENNYS MACHUCA Y ASOCIADOS ASESORES CIA. LTDA.**" referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta y uno de Octubre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng